

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 192/2021

Acta N° 27/2021
2021-81-1410-00516

VISTO: La nota presentada por el Ciudadano Juan Pablo Licandro Rubbo titular de la C.I.: 1.725.273-9 sustanciada en EE 2021-81-1410-00516.

RESULTANDO:

1. Que a través de la nota aludida, el Sr. Juan Pablo Licandro Rubbo da cuenta que en ocasión de la realización de tareas de mantenimiento de EE.PP realizadas por la cuadrilla de obras local, “accidentalmente una piedra despedida por una máquina de cortar césped impacto en la luneta trasera” de su auto, “destrozándola totalmente”.
2. Que en actuación 4 del mencionado expediente, el Capataz General, funcionario Martín Gandini confirma los hechos.
3. Que el damnificado expresa que se ha hecho cargo de los gastos de reposición y colocación del vidrio roto, adjuntando documentación respaldatoria.

CONSIDERANDO:

1. Que éste Cuerpo Municipal entiende de recibo el planteo realizado por el Ciudadano, correspondiendo asumir la responsabilidad por el daño accidental ocasionado en oportunidad de un acto de servicio.
2. Que asimismo, corresponde extremar cuidados para evitar la nueva ocurrencia de situaciones como la que nos ocupa.
3. Que si bien existe disponibilidad presupuestal, los fondos provenientes del FIGM se encuentran totalmente comprometidos o en proceso de ejecución, razón por la cual corresponde hacer frente al gasto con una fuente de financiamiento distinta.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **ASUMIR**, por los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, el gasto incurrido por el Sr. Juan Pablo Licandro Rubbo, según detalle:

Comprobante	Importe	Razón Social	RUT
Boleta A 102529	7.165,00	YAGUARON IMPORTACION LTDA	210327700017
Factura A 54040	1.830,00	CITILOND S.A.	214096860017

2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la suma de \$U 8.995 (pesos uruguayos ocho mil novecientos noventa y cinco con 00/100) sea entregada al Sr. Juan Pablo Licandro Rubbo titular de la C.I.: 1.725.273-9, contra presentación de la Cédula de Identidad y firma del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte al programa 141 otras fuentes de financiamiento.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la emisión de la correspondiente Orden de Compra, así como la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
5. **ESTABLECER** que se extremen los cuidados necesarios a fin de evitar daños personales y en la propiedad pública o privada en ocasión de la realización de tareas de mantenimiento de Espacios Públicos (particularmente corte de paso, sin perjuicio de otras actividades) razón por la cual deberá asegurarse la generación de una prudente zona de exclusión en proximidad del área intervenida.
6. **NOTIFICAR** bajo firma al responsable de la cuadrilla de obras local de lo consignado precedentemente.
7. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la parte interesada, a los departamentos de Tesorería y Contabilidad con asiento en este Municipio.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
9. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

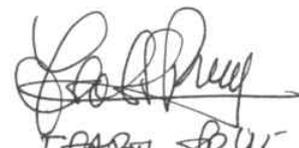
El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Julia Moraes
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Alberto Rubbo
Concejal


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Leonor Bour
Concejal